

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL SABADO 3 DE SETIEMBRE DE 1814.

Madrid 3 de Setiembre.

La Real sociedad económica madricense en cumplimiento de lo que tiene ofrecido en sus estatutos, y deseosa de fomentar en el reyno la agricultura, oficios é industria, ofrece al público los premios siguientes:

Agricultura. 1.º Tres mil reales vellon y título de socio de mérito al autor que mejor describa ó presente en una memoria (1) la estadística rural actual de esta provincia de Madrid, ó sea el estado en que á la sazón tiene su agricultura, y los medios de restablecerla prontamente en todos sus ramos sin gravar al erario.

Este premio se dividirá en esta forma. „Si el autor desempeñare el objeto de este programa con respecto á sola la mitad de los pueblos que comprende esta provincia, se le darán 2000 reales vellon; y si se limitare á una tercera parte 1500”, quedando en ambos casos reservado al juicio de la sociedad el decidir si deberá obtener también el título arriba dicho.

2.º Mil reales vellon á qualquiera que acredite haber plantado en los parages eriales de secano en bosque, á lo menos (2) 600 árboles de plantío, ó en las lindes de las heredades 200, puestos unos y otros á las distancias convenientes segun sus especies, los quales presente arraygados en Julio de 1816, siendo árboles propios de estos terrenos el olmo, el roble, la morera, la falsa acasia, el alméz, el fresno (3) &c.

3.º Quinientos reales vellon al que acredite haber plantado en los parages húmedos ú orillas de los rios mayor número de árboles propios de ta-

(1) Se advierte que así para la descripción de la estadística rural actual de esta provincia, la de sus fábricas y artefactos, y la de su comercio (de las quales se tratará en los siguientes programas), como para la propuesta que se haya de hacer de los medios mas eficaces para fomentar estos tres ramos de la prosperidad pública, no se admiten memorias ó discursos puramente teóricos, ó que se funden en meras abstracciones, ó en solo el testimonio de autores, por muy fidedignos que sean, sino informes recientes prácticos é indubitables, hechos por los mismos que aspiran á los premios y medios, cuya utilidad, fácil y pronta execucion no pueda ponerse en duda.

(2) Los árboles que se planten ya en unos ya en otros sitios no han de bajar para la obtencion del premio del número que se ha señalado, y siempre será preferido aquel que mas se excediere de él.

(3) El olmo, llamado vulgarmente álamo negro, y la falsa acasia son los mas á propósito; los demas, aunque puedan prevalecer de secano, necesitan el auxilio de algunos riegos en los primeros años.

les terrenos, como los plátanos de Oriente ó los de Occidente, el álamo blanco, todas las especies de chopos, el abedul y el aliso, no pudiendo bajar (4) de 1^o para la obtencion del premio.

4.º Dos premios de á 1^o reales vellon cada uno para qualesquiera otros dos que hayan establecido prados artificiales en mayor extension de terrenos, ya sean de secano ya de regadío, siempre que no baxen de dos fanegas de tierra.

5.º Una medalla de oro de quatro onzas al autor que presente el mejor prontuario ó manual de agricultura y economía rural, ordenado por preguntas y respuestas, que siendo brevísimo abrace la ciencia agraria, considerada baxo de los tres aspectos de teórica, práctica y económica. Han de tratarse todos estos puntos con la mayor brevedad y claridad posible, y manifestar en cada uno los principios que conviene saber para fundar sobre ellos el estudio sublime de la ciencia, acompañando la nomenclatura y descripcion de los instrumentos y aperos necesarios para la labranza y ganadería.

Artes y oficios. 1.º Quatro mil reales vellon y título de socio de mérito al autor de la mejor memoria estadística de todas las fabricas y artefactos de esta provincia. Se ha de describir en dicha memoria: 1.º El estado que han tenido y tienen, pueblos en que se hallan, causa de su decadencia ó de su prosperidad, y medios mas eficaces y menos costosos para su restauracion, ó para su fomento y perfeccion. 2.º Quales son las artes ú oficios que con preferencia á otras deben promoverse ó establecerse en esta provincia, atendida la localidad de sus pueblos, sus productos naturales, las circunstancias, genio y proporciones de sus habitantes, y medios de establecerlas mas eficaces y menos costosos.

Se advierte que al que no desempeñando perfectamente el programa, sin embargo se acercare á él lo bastante, se le declarará el *accessit*, y se le darán 2^o reales.

2.º Se invita á todos los artistas de qualquiera arte ú oficio para que presenten á la sociedad en el término de un año, que empezará desde 1.º de Setiembre próximo, y con las formalidades acostumbradas, una obra ó artefacto de conocida necesidad ó utilidad trabajada de sus manos, y que tenga alguna singularidad de invencion útil, ó de mejora respectiva á las de su especie. Han de manifestar á la sociedad el modo, los medios, los nuevos instrumentos ó máquinas de que se han valido para la invencion ó para la mejora de aquel artefacto, con informe facultativo de su costo, á fin de saber si segun este podrá entrar en concurrencia con el extranjero; advirtiendo que si en esto hubiese un secreto, el qual convenga á su autor que se reserve, se le reservará; y quando permita que se descubra se le premiará.

3.º Una medalla de plata de quatro onzas y título de socio de mérito al grabador en hueco que en el término de tres meses la presente el mejor retrato de nuestro augusto Monarca el Sr. D. Fernando VII, grabado con el menor relieve posible en un troquel de acero templado para poder acuñar

(4) Se advierte asi respecto de este programa como del anterior, que no es obstáculo para obtener el premio el que sean de diversas de dichas especies los árboles que se planten, siempre que lleguen á dicho número.

sus medallas de premios, cuya circunferencia ha de tener el diámetro de una pulgada y 11 líneas de pie de París, incluso el filete del rededor, con una inscripcion que diga: *Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias. Madrid &c.*

Industria y comercio. 1.º Una medalla de oro de quatro onzas y el título de socio de mérito al que manifieste mejor en un escrito el comercio actual de esta provincia de Madrid con relacion al de las demas provincias de la península y al de los extrangeros, expresando al efecto en dicho escrito las materias que salen en crudo y sin beneficiarse, como lana, cáñamo, lino &c.; las manufacturadas y las que vienen del extrangero, incluyendo asimismo los productos de los tres reynos animal, vegetal y mineral; las noticias de los mercados que hay en la provincia, y la utilidad ó el perjuicio que resulta de ellos, exponiendo en seguida los medios de promover un comercio activo en la misma provincia.

2.º Mil reales vellon y título de socio de mérito al autor de una memoria en que exponga fundamentalmente y con claridad los medios y arbitrio de mejorar los caminos reales y construir los de travesía, principalmente aquellos que puedan facilitar las comunicaciones con las provincias confinantes, y con los pueblos mas principales de ellas; quitando los rodeos inútiles, y haciendo mas prontos y baratos los transportes, todo con el menor perjuicio posible de los intereses públicos y de los particulares, y presentando el croquis ó plano ideal de todos ellos.

3.º Mil reales y título de socio idem al autor de la memoria en que proponga y demuestre mejor la utilidad de los canales ya empezados en esta provincia; y en caso de no ser útiles, cómo se podria hacer que lo fuesen; medios para concluirlos; cuánto tiempo se necesitará para rematarlos; si convendria que se hiciesen estas obras por cuenta del Gobierno, por empresa particular, ó si por los mismos pueblos que mas inmediatamente han de disfrutar de sus beneficios; y finalmente, por cuál de dichos canales deberia empezarse esta grande obra, ya se atienda á su mayor utilidad, ya á su menor coste, ó ya porque su construccion sea mas asequible en las actuales circunstancias. En qualquiera de todos estos casos manifestará baxo de qué reglas, direccion y método deberá executarse.

4.º Una medalla de plata de quatro onzas al autor de la memoria en que se demuestre con mas evidencia si puede ó no mejorarse el actual sistema de limpieza de Madrid. En el caso de estar por la afirmativa se pondrá: 1.º Qué método deberá adoptarse con todas las reglas y circunstancias que le sean correspondientes. 2.º Qué coste tendrá el nuevo método comparado con el actual, deteniéndose en probar esto por cálculos de aproximacion los mas claros, metódicos y precisos. 3.º Quáles serán las ventajas que conseguirá el público de Madrid en general, y cada individuo en particular; y si podrán ser trascendentales á todo el reyno los mismos beneficios.

5.º Una medalla de plata de quatro onzas y la patente de socio de mérito al autor que demuestre mejor cuáles son los vicios que haya en las costumbres públicas que impiden directamente el fomento y prosperidad de la agricultura, de las artes y de la industria de esta nacion; qué males pueden producir en cada uno de estos tres ramos, especialmente en las artes ya de

invencion ya de imitacion, y en el comercio; de qué medios deberá valerse el legislador para corregirlos, y si se propusiere por principal medio arreglar la educacion pública respecto de cada clase, expóngase entonces cómo deberá establecerse, y baxo de qué sistema, de modo que sea menos gravoso al erario, y mas útil á la sociedad civil.

Las memorias y justificaciones aspirantes á estos premios se remitirán al secretario de la real sociedad D. Antonio de Siles hasta fin de Agosto del siguiente año de 1815, debiendo sus autores omitir su nombre para que puedan ser juzgadas con imparcialidad, poniéndolo en pliego separado y cerrado, con noticia de su domicilio, en cuya cubierta se pondrá la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos para verificar su identidad.